CONTRATO Nº 08/2.021

Entre la **MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA**, domiciliada en Boquerón Nº 320 "E", Filadelfia, Boquerón, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **LUCIO LUIS ZAVALA BRIZUELA**, con cédula de identidad Nº **1.235.230**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **GRUPO ALTAIR S.A.**, domiciliada en Carayá Nº 416 c/Emiliano R. Fernández, Filadelfia, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora **MARÍA BENITA BENITEZ RUIZ DIAZ**, con cédula de identidad **N° 2.037.755**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de suministro de "**PRODUCTOS ALIMENTICIOS – AYUDA SOCIAL.",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Productos alimenticios – Ayuda social.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **No aplica.**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **398.876.**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 7, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Nº 438/2021**.

María B. Benitez Ruiz Diaz
Representante Legal
C.I. N° 2.037.755

GRUPO ALTAIR S.A. RUC: 80098783-7 DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS

MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA * INTENDENTE * Chaco Paraguayo

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	1	Muslo de pollo	Pechugón	Paraguay	kg	117	233	14.325	1.676.025	3.337.725
2	2	Aceite vegetal comestibles de girasol	Alsamar	Paraguay	l	117	233	75.780	8.866.260	17.656.740
3	3	Azúcar blanca	Delice	Paraguay	kg	117	233	25.990	3.040.830	6.055.670
4	4	Yerba mate	Selecta	Paraguay	kg	117	233	71.345	8.347.365	16.623.385
5	5	Extracto de tomate	Sabores de Are	Paraguay	gr	437	874	1.640	716.680	1.433.360
6	6	Sal fina	Unisal	Paraguay	kg	59	117	5.495	324.205	642.915
7	7	Galleta seca	Tata pan	Paraguay	kg	117	233	73.260	8.571.420	17.069.580
8	8	Fideos	Familiar	Paraguay	kg	117	233	26.240	3.070.080	6.113.920
9	9	Arroz	Superal	Paraguay	kg	117	233	25.220	2.950.740	5.876.260
10	10	Harina de trigo	Suave nieve	Paraguay	kg	117	233	21.250	2.486.250	4.951.250
									40.049.855	**79.760.805**

Total: Mínimo Guaraníes **40.049.855** (Cuarenta millones cuarenta y nueve mil ochocientos cincuenta y cinco), y Máximo **79.760.805** (Setenta y nueve millones setecientos sesenta mil ochocientos cinco).---------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el **23/08/2.021** hasta el **31/12/2.021**.-

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

María B. Benitez Ruiz Diaz
Representante Legal
C.I.N°: 2.037.755

GRUPO ALTAIR RUC: 80098783-7 S.A. DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS

MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA * INTENDENTE * Chaco Paraguayo * REPUBLICA DEL PARAGUAY

La administración del contrato estará a cargo de: Lidio Céspedes, encargado de la división de suministro y almacenes.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la

María B. Benítez Ruiz Díaz
Representante Legal
C.I.N°: 2.037.755

ALTAIR S.A. RUC: 80098783-7 DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS

MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA * INTENDENTE * Chaco Paraguayo

comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Filadelfia, República del Paraguay al día **23** de **Agosto** de **2.021**.-

MARIA BENITA BENITEZ RUIZ DIAZ
PROVEEDOR
María B. Benitez Ruiz Diaz
Representante Legal
C.I.N°: 2.037.755

GRUPO ALTAIR RUC: 80098783-7 S.A. DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS

LUCIO LUIS ZAVALA BRIZUELA
CONTRATANTE

MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA INTENDENTE Chaco Paraguayo